
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

07	/23

Montevideo, XX de XXX de 201X.

VISTO: la comunicación recibida por la Coordinación Educativa del ITR SO para aprobar la reválida de estudios parciales en la carrera Ingeniería en Mecatrónica.

RESULTANDO: que el estudiante de nombre Mateo Olivera (CI 5.041.906-3) presentó la solicitud y documentación correspondiente para la reválida de estudios parciales de la unidad curricular Práctica Profesional correspondiente al sexto semestre.

CONSIDERANDO:

I) El Capítulo IV) del Reglamento General de Estudios aprobado por el Consejo Directivo Central provisorio mediante Resolución N° 612/22, que regula las reválidas de las unidades curriculares en las carreras de UTEC.

II) La Circular de Reválidas N° 19 del 30 de setiembre de 2019 que dispone el procedimiento para la solicitud, procesamiento y aprobación de las reválidas de unidades curriculares;

III) La Resolución 520/23 del CDCp de UTEC aprobada el 26 de setiembre de 2023, por la cual se delega en la Dirección de Educación la atribución de aprobar las reválidas de unidades curriculares.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1°. Aprobar la reválida de la unidad curricular Práctica Profesional correspondiente al sexto semestre, al estudiante Mateo Olivera (CI 5.041.906-3).

2°. Comuníquese a la Secretaría de la Carrera y a la estudiante a todos los efectos.



Lic. Amadeo Sosa Santillán, Mag.
Director de Educación
Universidad Tecnológica (UTEC)